



Desde el Departamento de Comunicación con los Ciudadanos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, le agradecemos el escrito que ha dirigido al Jefe del Ejecutivo, en el que le traslada su petición y comentarios en relación con el Programa "Préstamos Universidad".

Le comunicamos que nos hemos puesto en contacto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) para interesarnos por este asunto. Con relación al mismo, el citado organismo nos ha informado de las distintas actuaciones que ha llevado a cabo para intentar solventar la situación creada para los beneficiarios de los préstamos de la Orden de 2010 (EDU/3248/2010, de 17 de diciembre) que no pueden atender la devolución de los préstamos como consecuencia de las dificultades para acceder a un empleo.

En este sentido, con el fin de ampliar los plazos de carencia y de amortización para aquellos prestatarios de la mencionada Orden de 2010 que no superan el umbral de 22.000 euros brutos anuales, se incluyó una disposición adicional nueva a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014. En ella se regula el apoyo financiero a estos préstamos universitarios.

De nuevo se ha incorporado dicha disposición adicional en los Presupuestos Generales del Estado de este año. En concreto, los prestatarios de la Orden de 2010 de la modalidad para estudios de máster o doctorado de 120 créditos o equivalentes a dos cursos académicos cuyo plazo para solicitar la ampliación de los plazos de carencia y amortización finaliza en 2015, tienen al igual que las otras dos modalidades, estudios de máster o doctorado de 60 créditos o equivalentes a un curso académico y estudios de máster o doctorado de 90 créditos o equivalentes a más de un curso académico, la posibilidad de acogerse a la ampliación de los plazos para el pago del préstamo. De esta forma, los beneficiarios de las tres modalidades de la Línea de 2010 van a poder acogerse a las nuevas condiciones recogidas en las disposiciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 2014 y 2015.

En cuanto a la situación planteada por la interpretación que se está haciendo de la carta remitida por la Defensora del Pueblo, el Ministerio nos indica que en coherencia con lo acordado con el ICO y con las comunicaciones que se han hecho a los interesados, siempre se ha referido a la ampliación de los plazos de carencia y amortización para aquellos prestatarios que se encuentren por debajo del umbral de los 22.000 euros. En ningún momento, ha pretendido asimilar las condiciones de la convocatoria de 2007 a las de 2010, según las cuales, aquellos prestatarios que no superan el umbral de los 22.000 euros brutos anuales, pueden automáticamente eximirse del pago del préstamo.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS

Febrero de 2015